



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 445-2022-CCO-UNAJ**

Juliaca, 07 de Setiembre del 2022.

**VISTOS:**

La Carta N° 24-2022/DU-CO-UNAJ, de fecha 07 de setiembre del 2022, Acuerdo N° 652-2022-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de Setiembre del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, concordante con el art. 29 del mismo cuerpo legal.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 412-2022-CCO-UNAJ, de fecha 23 de agosto del 2022, se resuelve en el Artículo Primero.- **APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO "TALLER DE SENCIBILIZACION, PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", el mismo que a folios cuatro (04) forma parte del presente acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 024-2022/DU-CO-UNAJ, de fecha 07 de Setiembre del 2022, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio, Defensor Universitario de la UNAJ refiere que en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 8.1 del art. 8 de la directiva para Prevención y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional de Juliaca y en concordancia con el literal a) numeral 11.1 del art. 11 de medidas de Prevención del Hostigamiento Sexual, señalado en el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, señala que la obligación de la institución es efectuar capacitación en materia de Hostigamiento Sexual al inicio del semestre académico, motivo por el cual habiendo sido aprobado el PLAN DE TRABAJO "TALLER DE SENCIBILIZACION, PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 412-2022-CCO-UNAJ, solicita se re programe el plan en mención para el día 15 de setiembre a horas 11:00 a 12:30, a realizarse en el auditorio magno, asimismo solicita la suspensión de clases conforme a la reprogramación del trabajo, para garantizar la concurrencia masiva de todos los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Juliaca

En atención a lo mencionado líneas arriba se tiene que el PLAN DE TRABAJO "TALLER DE SENCIBILIZACION, PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" tiene como OBJETIVO, sensibilizar sobre la importancia de combatir el hostigamiento sexual. Identificar dichas situaciones, como brindar información sobre los canales de atención y queja o denuncias como poner de conocimiento a las autoridades encargadas del procedimiento disciplinario por actos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre del 2022, mediante Acuerdo N° 652-2022-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **Primero.- APROBAR** la reprogramación del PLAN DE TRABAJO "TALLER DE SENCIBILIZACION, PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" actividad a realizarse el día 15 de setiembre del 2022, **Segundo.- ENCARGAR** a los Coordinadores de Facultad, Responsables de Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos, tomar las acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria, (docentes y estudiantes en general) a la actividad en mención a desarrollarse el día 15 de setiembre de 11:00 a 12:30 horas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



## COMISIÓN ORGANIZADORA

**N° 445-2022-CO-UNAJ**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 082-2022-P-CO-UNAJ, de fecha 07 de Setiembre del 2022, se resuelve en el Artículo Primero.- ENCARGAR al Dr. Arrufo Alcántara Hernández, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 07, 08 y 09 de setiembre del 2022, o mientras dure la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la reprogramación del PLAN DE TRABAJO "TALLER DE SENCIBILIZACION, PREVENCIÓN Y SANCION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" actividad a realizarse el día 15 de setiembre del 2022.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a los Coordinadores de Facultad, Responsables de Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos, tomar las acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria, (docentes y estudiantes en general) a la actividad en mención a desarrollarse el día 15 de setiembre de 11:00 a 12:30 horas.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, con el tenor presente acto resolutivo, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Defensor Universitario de la UNAJ Abg. Neil Quiroz Villavicencio, Facultades, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de La Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA  
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFU ALCANTARA HERNANDEZ  
PRESIDENTE (e)  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2022

HOCH